Asunción, 11 de diciembre de 2019.

DICTAMEN UOC Nº 247/19

Señor
Prof. Dr. **EUGENIO JIMENEZ ROLÓN**, Presidente
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Reajuste de precio – Contrato 82/2018 – **LPN PAC N° 01/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA NUEVA SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 341.359.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **REAJUSTE DE PRECIO** del **Contrato N° 82/2018** suscripto con la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**, resultante del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 01/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA NUEVA SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 341.359**, adjudicado por Resolución CAJ N° 78 de fecha 11 de abril de 2018.

En fecha 11 de julio de 2018 se procedió a la firma del Contrato Nº 82/2018, entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 11 de julio de 2018, por un monto total de **G. 1.215.000.000 (GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES).**

En fecha 30 de julio de 2018 y 27 de mayo de 2019, la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.** solicitó nota mediante el reajuste de precios de los servicios contratados argumentando: *"...solicitar el Reajuste de precios del Contrato de Referencia, considerando el aumento salarial decretado por el Gobierno Nacional a partir del mes de julio de 2018 (Decreto N° 9088) y lo estipulado en el contrato de referencia y en la Clausula CGC 15 de la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de nuestro contrato...".*

Así mismo, en fecha 05 de julio de 2019 la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.** solicitó nota mediante el reajuste de precios de los servicios contratados en los siguientes términos: "*considerando el aumento salarial decretado por el Gobierno Nacional a partir del mes de Julio de 2019 (Decreto N° 2046) y lo estipulado en el contrato de referencia y la Clausula CGC 15 de la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de nuestro contrato.*

Ante dicho pedido, la Dirección Administrativa, por nota NDA Nº 1503/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019 remitió el Memorando OGVEC N° 1857/19 de fecha 09 de diciembre de 2019 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos.

La Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos por medio del Memorando OGVEC Nº 1857/19 informó que el monto para el reajuste asciende a **G. 53.718.195 (guaraníes cincuenta y tres millones setecientos diez y ocho mil ciento noventa y cinco).**

Asimismo, indicó que "*...en base a los controles efectuados a la documentación respaldatoria de las facturas por los servicios prestados, la Contratista se encuentra al día con sus obligaciones en materia de seguridad social, y el Administrador de Contrato ha dado un informe satisfactorio sobre dichos servicios prestados de mes...".*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Patricia Imofrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Por Nota UOC N° 2240/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente a fin de proseguir con los trámites correspondientes

En consecuencia, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1699/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, por la suma de G. 53.718.195 (guaraníes cincuenta y tres millones setecientos diez y ocho mil ciento noventa y cinco).

Por su parte, el artículo 56º - Derechos de los Proveedores y Contratistas – de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: (...) b) al **reajuste de precios**, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, **en los términos** que fije la ley, el reglamento **y el pliego de bases**...*".

El reajuste de precios fijado en el Pliego de Bases y Condiciones así como en el Contrato Nº 82/2018 establece que "*si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación*".

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de reajuste del Contrato Nº 82/2018 y que se encuentra dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Por lo tanto, atendiendo la solicitud de la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A**. conjuntamente con el informe de la Dirección Administrativa y que existen fondos suficientes certificados para asumir el compromiso respectivo, es nuestra recomendación que se autorice el reajuste de precios de **G. 53.718.195 (guaraníes cincuenta y tres millones setecientos diez y ocho mil ciento noventa y cinco**) correspondiente al Contrato N° 82/2018 suscripto con la firma Servicios Paraguayos S.A; conforme a la planilla de reajuste presentada por la Dirección Administrativa, manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal. Asimismo, se recomienda la ampliación del monto de la póliza de fiel cumplimiento de Contrato, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Lic. Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
11 DIC. 2019
Sebastián Lobo
Recibido por: C.A.J.
Aclaración: Hora: 11:00

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py